

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 38
Madrid**

Núm. 1.724/2018

Juzgado de lo Social Número 38 de Madrid
Autos Nº: Despidos/Ceses en general 522/2017
Mateira: Despido
Ejecución Nº: 52/2018
Ejecutante: Don Antonino Delgado Menor
Ejecutado: DLM Sur Transportes Generales SL

Cedula de Notificación

DON JOSÉ ANTONIO RINCÓN MORA, LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 38 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 52/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonino Delgado Menor frente a DLM Sur Transportes Generales, SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado vía incidente de no readmisión a favor del ejecutante don Antonino Delgado Menor frente a DLM Sur Transportes Generales, SL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de Impugnación. Mediante Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de

este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander número de cuenta 2708-0000-64-0052-18.

Habiéndose dictado con esta fecha auto despachando orden general de ejecución por la vía de incidente de no readmisión a instancias de don Antonino Delgado Menor frente a la empresa DLM Sur Transportes Generales SL, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Princesa, 3, Planta 10 - 28008, el día 20/06/2018, a las 11:50 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de Impugnación: mediante Recurso de Reposición ante este juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 LJS).”

Y para que sirva de notificación en legal forma a DLM Sur Transportes Generales SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revisitan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 11 de mayo de 2018. El Letrado de la Admón. de Justicia, firma ilegible.